

ACUERDO GENERAL 3/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 8, CON SEDE EN CIUDAD DE MEXICO, POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES AL PUBLICO, A PARTIR DEL 4 (CUATRO) AL 8 (OCHO) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, AL RETOMARSE MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA DE CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

El Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 140 de la Ley General de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

1.- Que por acuerdos números 4/2020, 7/2020 y 8/2020, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, se determinó suspender toda actividad jurisdiccional y administrativa, así como en los 56 Tribunales Unitarios Agrarios, ubicados en la República Mexicana, a partir del 19 (diecinueve) de marzo de dos mil veinte, lo que se prorrogara hasta el 30 (treinta) de junio del citado año, lo anterior con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus SARS-CoV2. Determinación que fue necesaria establecer para proteger la salud de todas las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios y de los particulares que acuden a solicitar el servicio público de impartición de justicia, ante el grave riesgo que implica la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

2.- Siendo el 14 (catorce) de mayo del año en curso, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", emitido por el Titular de la Secretaría de Salud, dentro del cual se resalta, la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en diversas etapas; y, el establecimiento de un **semáforo** que mediante colores establezca las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales.

3.- Resaltando que el Tribunal Superior Agrario, a través del referido acuerdo 7/2020, facultó a los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurrieran en el **semáforo epidemiológico de alerta**, para emitir las determinaciones correspondientes al ámbito de su competencia territorial y jurisdiccional, para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y particulares.

4.- Ahora bien, el 18 (dieciocho) de diciembre de dos mil veinte, la Jefa de Gobierno de Ciudad de México, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, a través de conferencia determinó que se pasó a **ROJO** en el semáforo Alerta Covid-19, anunciando el cierre de toda actividad no esencial desde el 19 (diecinueve) de diciembre de dos mil veinte, al 10 (diez) de enero de dos mil veintiuno.

5.- Contemplando que el ámbito de competencia jurisdiccional de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, comprende la totalidad de las Alcaldías de Ciudad de México, en la cual se ha decretado regresar al color **ROJO** del semáforo Alerta Covid-19, que representa el nivel de alerta máxima, categoría en la que permanecerá hasta el 10 (diez) de enero de dos mil veintiuno, y tomando en

cuenta que a través del diverso acuerdo 2/2020, emitido por este órgano jurisdiccional el 3 (tres) de noviembre de dos mil veinte, se estableció reiniciar labores jurisdiccionales al público en el nuevo domicilio, a partir del 4 (cuatro) de enero de dos mil veintiuno; por tanto, al ser una realidad que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, resulta necesario retomar medidas de prevención para evitar contagios en los usuarios y servidores públicos de este Tribunal y la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.

Por lo anterior, este Tribunal Unitario Agrario, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta la suspensión de actividades jurisdiccionales **al público** en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con sede en Ciudad de México, del 4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de dos mil veintiuno, al haber regresado en esta Ciudad al color **ROJO** del semáforo Alerta Covid-19. Declarándose inhábiles los días contemplados en el periodo anterior, por lo que no correrán plazos, ni términos procesales. **Reanudándose labores al público a partir del 11 (once) de enero de 2021 (dos mil veintiuno).**

SEGUNDO.- Las audiencias programadas en el periodo comprendido del 4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de dos mil veintiuno, que ha sido declarado inhábil, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, vía correo electrónico institucional para su conocimiento, para que de ser posible se publique en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, colóquese copia del mismo en la puerta de entrada de este Tribunal Unitario, a fin de que los litigantes, así como público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional.

CUARTO.- Gírense los oficios correspondientes a Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, por medio de los cuales se ponga en su conocimiento el contenido del presente acuerdo, correspondiente a la suspensión de actividades jurisdiccionales por el periodo del 4 (cuatro) al 8 (ocho) de enero de dos mil veintiuno.

PÚBLIQUENSE, REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE. -----

Así, lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, Doctor **JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA CANO**, ante la Maestra **MARISOL MÉNDEZ CRUZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. A los 30 (treinta) días del mes de diciembre de dos mil veinte.

La Secretaria de Acuerdos, hace constar y da fe, de que el presente acuerdo se publicó en la puerta de ingreso y en los estrados de este Tribunal, a las 11 (once) horas del 30 (treinta) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).-----

DOY FE.-